REGIONAL BPO MÉXICO SA DE CV.

Tax Advice México 28 de septiembre 2022

Información diaria					
Fecha	Tipo de Cambio Publicación DOF	Unidad de Medida y Actualización UMA	Salario Mínimo General	I.N.P.C. Agosto 2022	Recargos Federales
28/09/2022	20.3570	96.22	172.87	123.803	1.47%

Operaciones con Activos Virtuales “

Art. 17, Fracción XVI de la LFPIORPI 1 . Se entenderá como Actividad Vulnerable y, por lo tanto, objeto de identificación:

El ofrecimiento habitual y profesional de intercambio de activos virtuales por parte de sujetos distintos a las Entidades Financieras, que se lleven a cabo a través de plataformas electrónicas, digitales o similares, que administren u operen, facilitando o realizando operaciones de compra o venta de dichos activos propiedad de sus clientes o bien, provean medios para custodiar, almacenar, o transferir activos virtuales distintos a los reconocidos por el Banco de México en términos de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera

Compra o venta de tus criptomonedas o activos virtuales,”

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) anuncio que las operaciones con criptomonedas se consideran como actividad vulnerable (de lavado de dinero), por lo que toda persona que tenga en su posesión o realizan intercambio, compra y venta de activos virtuales o criptomonedas deberá dar aviso a la autoridad fiscal.

Cabe mencionar que si en tu declaración anual tuviste alguna ganancia a razón de la compra o venta de tus criptomonedas o activos virtuales, y solicitaste un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en cualquier movimiento de criptomonedas, esta automáticamente aparecerá dentro del SAT, por lo que se considerará dentro de tu pago de impuestos.

Según la LISR en su Capitulo IV, establece que los ingresos o ganancias se deben declarar en el momento de la venta del bien, es decir: no debes pagar impuestos solamente por tener bitcoin o criptomonedas, sino hasta que los vendas.

Quienes ejerzan estas actividades deben considerar que es una actividad vulnerable, ya que está sujeta a la Ley Antilavado, es decir, están obligadas presentar avisos de sus operaciones superiores a 62 mil pesos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de no hacerlo la multa es desde 17 mil hasta 173 mil pesos.

Aviso en el que se informa dichas actividades

"EL SAT INFORMA UNA FACILIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA REDUCCIÓN DE MULTAS FISCALES"

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) anuncio La facilidad administrativa para la reduccion de multas fiscales De acuerdo con el comunicado, esta facilidad va dirigida a aquellos contribuyentes que tiene multas fiscales por incumplimiento de las declaraciones pendientes en años anteriores a 2022.

HACIENDA | SAT

Comunicado 041/2022

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2022

El SAT informa una facilidad administrativa para la reducción de multas fiscales

A todas las personas contribuyentes que tienen multas fiscales por incumplimiento de las declaraciones pendientes **en años anteriores a 2022**, se les informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) **emitió una facilidad que permite hasta el 100 % de reducción de las multas**. Para obtener dicha facilidad deberán estar al corriente con sus obligaciones para recibir este beneficio.

Las personas que pueden obtener esta facilidad son:

1) Las que recibieron notificaciones de requerimiento y de la multa, **pero no recibieron requerimiento del cobro de la misma**, accederán a la reducción del 100 por ciento.

2) Las que recibieron notificaciones de requerimiento, así como de la multa **y también el requerimiento de cobro de la misma**, obtendrán la reducción de hasta el 90 % de acuerdo con la siguiente tabla:

¿Cuándo te informaron de la multa?	Porcentaje de reducción
Menos de 1 año	90 %
Más de 1 y hasta 2 años	80 %
Más de 2 y hasta 3 años	70 %
Más de 3 y hasta 4 años	60 %
Más de 4 y hasta 5 años	50 %
Más de 5 años	40 %

Los contribuyentes que cuenten con Buzón Tributario recibirán la línea de captura, la cual estará disponible hasta el 9 de septiembre de 2022, después de esta fecha, si no han hecho el pago correspondiente, deberán solicitar una actualización a través del Portal del SAT o MarcaSAT, aprovechando los mismos beneficios.

Para obtener el formato de pago de las multas deben seguir estos pasos:

Avenida Hidalgo 77, Col. Guerrero, CP. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
sat.gob.mx / MarcaSAT 55 6272 2728

2022 Ricardo Flores Magón

HACIENDA | SAT | 25 Aniversario SAT

1) Ingresar al Portal del SAT, a través de la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/32846/presenta-tu-aclaracion-como-contribuyente,
2) Seleccionar la opción "Servicio o solicitudes/Solicitud/REDUCCIÓN DE MULTAS VIG 74 CFF".
3) Por medio de MarcaSAT 55 6272 2728, marcar la opción 9 y después 1; una vez registrada su solicitud, se le hará llegar el formato de pago a través de la cuenta de correo que proporcione.

Esta facilidad tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

Para mayor información podrán consultar el tutorial en el canal de YouTube del SAT: https://www.youtube.com/watch?v=3nNJlzsmWIk

A través de este tipo de acciones consolidamos el abc institucional: aumentar la recaudación, bajar la evasión y elusión fiscal y combatir la corrupción.

¡Contribuimos para transformar!

--O--

Avenida Hidalgo 77, Col. Guerrero, CP. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
sat.gob.mx / MarcaSAT 55 6272 2728

Bibliografía:

www.elecontribuyente.com.mx
https://www.gob.mx/sat/prensa

"la opinión vertida no constituye una asesoría contiene información de carácter general para mayor alcance puede consultarnos directamente a Grupo Siglo México Asesores y Consultores S.C. ".

Lo invitamos a que esté pendiente de nuestras siguientes ediciones.